



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 007-2025-R-VRA-UNIA

Yarinacocha, 26 de mayo del 2025

VISTO:

Carta N°084-2025-UNIA-VRA-DIBU de fecha 23 de mayo de 2025 y “Levantamiento de observaciones del Proyecto: *“Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2025”*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 12-2024-CU** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante Carta N°084-2025-UNIA-VRA-DIBU de fecha 23 de mayo de 2025 y “Levantamiento de observaciones del Proyecto: *“Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2025”*”, presentado por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – MG. José Luis SANGAMA SANCHEZ, remite al Vicerrectorado Académico y **solicita se emita “ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION.**

Que, de la revisión del Proyecto: ***“Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2025”***, se evidencia que este se encuentra alineado al PEI – 2025 y se proyecta a cumplir los objetivos institucionales y las funciones de la Dirección de Servicios Académicos establecidos en el ROF de la entidad aprobado mediante RESOLUCIÓN N.º 109-2021-UNIA-CO, el mismo que establece las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (Órgano de Línea Art. 80 ROF) el cual dirige, adscrito a este vicerrectorado, y es responsable funcional del mismo, así como el de las Unidades que la componen, en el cual se lee:





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA**
VICERRECTORADO ACADÉMICO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 007-2025-R-VRA-UNIA

Artículo 80° Funciones de la Dirección de Responsabilidad Social

- a) Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la UNIA acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.
- b) Establecer las normas y procedimientos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA.
- c) Lograr la integración Universidad Sociedad - Empresa en el ámbito regional, con la finalidad de desarrollar investigación orientada al bienestar de nuestra sociedad.
- d) Incorporar en la gestión las Políticas Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado.
- e) Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y Responsabilidad Social.
- f) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la comunidad universitaria en materia de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.
- g) Proyectar los productos y servicios de la universidad hacia la comunidad.
- h) Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural.**
- i) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección.
- j) Ejecutar, controlar e informar las actividades de responsabilidad social que realizan los estudiantes, docentes y trabajadores en la universidad.
- k) Vincular la Universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural y proyección social.**
- l) Organizar, Difundir y Archivar los resultados de los proyectos que se realicen relacionados con la función de proyección social y extensión cultural en su Integralidad.
- m) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

En ese sentido, este vicerrectorado académico concluye que el **“Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2025”**, se encuentran alineados a los instrumentos de gestión institucional y cumple los requisitos formales para la emisión de acto resolutivo que formaliza su aprobación.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N.º 109-2021-UNIA-CO, dispone en su artículo °13 literal e) como una de las funciones del Vicerrectorado Académico es: **“e) Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Responsabilidad Social.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 007-2025-R-VRA-UNIA

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°: APROBAR el Proyecto: *“Programa de Fortalecimiento Profesional desde los Saberes Ancestrales de los Sabios y Sabias indígenas para los Estudiantes de la UNIA - 2025”* presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Alarcón Castillo
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)

C.c
Archivo
Rector
RSU
Interesado